

Se publica este periódico los **Martes y Sábados de cada semana** y el precio de suscripciones es el de **6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte.** Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. **No se admite en la redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.**



Encargados de cobrar las suscripciones.

Fuente Sauco.	} <i>La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3</i>
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	
Alcañices.....	<i>D. Eugenio de Barros</i>
Benavente.....	<i>D. Pedro Blanco Bobo</i>
Puebla.....	<i>D. Manuel Montero.</i>

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de Zamora.

La Direccion general de Presidios del Reino con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á esta Direccion general una Real orden espedida con fecha 6 de Mayo de 1838 por el de la Guerra, concebida en los términos siguientes. — Por Real orden de 5 de Noviembre último trasladó V. E. á este Ministerio de mi cargo para que por él recayese resolución, la consulta hecha por el Director general de Presidios, acerca del modo de aplicarse la rebaja de la cuarta parte del resto de su confinamiento, concedida en el último indulto á los desterrados mientras durase la guerra, y á los militares procedentes de la Isla de Cuba que no tuviesen indeterminado de continuar sirviendo hasta que les tocase el turno de obtener sus licencias; y como deberían juzgarse los Nacionales por delitos cometidos en actos del servicio. Para resolver S. M. con todo el conocimiento debido, lo consultó con el Tribunal especial de Guerra y Marina, y conformándose con el dictamen emitido por aquel, se ha servido declarar con respecto á los primeros, que deben continuar en presidio no obstante el indulto, anotándose esta circunstancia en

sus condenas; que por lo relativo á los militares procedentes de la Isla de Cuba que no tuviesen tiempo determinado, se entienda el máximo de ocho años, que es el señalado para el servicio en las quintas ordinarias; y en orden á los Nacionales, que si delinquieron como ciudadanos deberá considerárseles como meros paisanos; pero habiendo sido condenados por algún delito militar ó por otro común hallándose de faccion, movilizados ó sujetos al réjimen y penas de ordenanza, deberán ser considerados como militares. — La Direccion lo inserta á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1839.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta Provincia para su notoriedad y efectos correspondientes. Zamora 18 de Junio de 1839. — José María Varona.

Seccion 4.ª

En la tarde del 27 de Marzo último fueron robadas á D. Pedro Valbuena, vecino de Berrueces las tres caballerías de labranza cuyas señas se espresan á continuacion, por dos hombres montados en yeguas ó caballos, con capas pardas, sombreros calañeses, y dos carabinas. Lo que, á invitacion del Sr. Juez de primera instancia de Medina de Rioseco se publica en es-

te periódico oficial, encargando á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia que si se descubriere el paradero de las referidas bestias, las remitan con la persona ó personas en cuyo poder se hallen á disposicion del Tribunal que hace la reclamacion. Zamora 18 de Junio de 1839. — José María Varona.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula de edad de siete años, burra, estatura siete cuartas y un dedo poco mas ó menos, pelo castaño, cabeza grande, ocico ancho, rozada en el lomo.

Otra de edad de seis años, dé alzada siete cuartas poco mas ó menos, pelo negro, mal enquesada.

Otra de edad de tres años, de alzada siete cuartas, pelo de rata, bien puesta, sin pelo de rodillas abajo como dos dedos.

Seccion 4.ª

Habiéndose recibido en este Gobierno político el siguiente anuncio, remitido por el Sr. Juez de primera instancia de Alba de Tormes, prevengo á los Alcaldes constitucionales y Agentes de proteccion y seguridad pública de esta Provincia practiquen eficaces diligencias para descubrir las caballerías robadas que en él se espresan, remitiéndolas caso de ser habidas, y remitiéndolas con la per-

sona ó personas en cuyo poder se encuentren, á disposicion del es-
presado Sr. Juez de primera ins-
tancia. Zamora 18 de Junio de
1839.—José María Varona.

ANUNCIO.

Por el Juez de primera instancia de la Villa de Alba de Tormes provincia de Salamanca y Escribanía numeraria del mismo de D. Ramon Fra-
dejas Blanco, se instruye causa cri-
minal de oficio por el robo eje-
cutado en la Dehesa de Gomez
Vélasco de dicho partido la noche
del 28 de Mayo del presente año,
de dos yeguas y un caballo pa-
dre que se hallaban pastando en
la misma Dehesa, propias aquellas
de Agustin Sanchez, vecino y ga-
nadero en el lugar de Garcier-
nandez, y este de Sebastian San-
chez, igual vecino y ganadero en
el de Turra, ambos pueblos tam-
bien de la comprension del mismo
partido de Alba, cuyas señas de
las yeguas y caballo son las si-
guientes:

Una yegua de seis cuartas al
poco mas ó menos de alzada, de
edad de cinco años, pelo castaño
oscuro, cola recortada, hierro
de S. en el anca derecha con una
mordidura del lobo, pelo testado
en los riñones por haber tenido
puesta una cernada.

Otra yegua de la misma al-
zada y edad que la anterior, pelo
castaño muy oscuro, con el hierro
de S. en el anca izquierda, es-
trellada en la frente, tostada en
el mismo sitio que la anterior, pie
calzada de la izquierda y estorti-
jada de la derecha.

Y un potro entero de edad de
tres años, pelo de rata, la crin
de la frente recortada, estrellado,
y muy bastante pialbo de todas
cuatro patas.

Seccion 1.^a

Segun consta de comunicacion
del Sr. Juez de primera instancia
de Olmedo, se dió muerte aleyo-
sa con puñal en la noche del
9 del corriente á Rufino Monjero,
vecino de la Villa de Pozaldez, á
lo que se sabia, por su convecino
Trifon Garcia, de oficio arriero,
el cual con su hijo Miguel se han
fugado.

Y siendo del mayor interes la

(2)

captura de dichos sujetos, he acor-
dado en cumplimiento de un Auto
del referido Tribunal prevenir á los
Alcaldes y demas encargados del
ramo de proteccion y seguridad
pública de esta provincia, prac-
tiquen las mas esquisitas dilijen-
cias para descubrir el paradero de
aquellos, y en el caso de ser ha-
bidos, los remitan con toda segu-
ridad á disposicion del Juez re-
clamante.

Señas de Trifon Garcia.

Edad como 50 años, estatura
5 pies y 4 pulgadas, cara seca y
falto de dientes en la parte su-
perior, calzon y chaqueta pardos
al estilo de arriero, sombrero ca-
lañes alto.

Idem de su hijo Miguel.

Edad 18 años, estatura 5 pies
y 2 pulgadas, color maon blanco,
pantalon pardo, chaqueta de maon
verde, sombrero calañes bastante
alto. Zamora 18 de Junio de 1839.
—José María Varona.

Seccion 3.^a

El Sr. Juez de primera instan-
cia de Olmedo en oficio de 14 del
actual me dice que en el exhorto
que dirigió á este Gobierno poli-
tico encargando la captura de los
autores de los escandalosos robos
que se ejecutaron en el pueblo de
la Parrilla, en cuya virtud se cir-
culó la correspondiente orden á los
Alcaldes constitucionales de esta
provincia en el Boletin núm. 458,
se padeció una equivocacion invo-
luntaria al estampar la fecha de la
ocurrencia, pues tuvo lugar en la
noche del 25 al amanecer del 26
de Mayo último.

Lo que se hace saber á dichos
Alcaldes para los efectos correspon-
dientes. Zamora 18 de Junio de
1839.—José María Varona.

Seccion 3.^a

Seis miserables uniformados y
armados, dispersos de la faccion
del cabecilla Rey, segun la decla-
racion de los que se hallan pres-
os, despues de haber robado cinco
caballos aparejados en la casa de

postas de Pozuelo del Páramo la
noche del 9 del corriente, osaron
invadir algunas pequeñas é inermes
poblaciones de esta pacífica y leal
Provincia, en la que muy pronto
encontraron el término de la car-
rera de sus crimines.

En la tarde del 10 robaron un
caballo al Párroco de la Milla, y
al ponerse el sol se presentaron,
montados ya todos en Valleluengo,
cuyo Alcalde pudo dar aviso al de
Mombuey D. Cayetano Mato, el
cual á la cabeza de 20 Nacionales
de aquella Villa, todos á pie, y
acompañados del comandante de
Carabineros de Hacienda pública D.
Francisco Kalbermaten, con ocho
individuos de su cuerpo que á la
sazon se encontraban allí, se di-
rijieron sin pérdida de momento al
referido Valleluengo, con el dis-
gusto de que á su llegada habian
ya desaparecido los ladrones despues
de haber robado al Párroco cuanto
tenia.

A las diez y media de la noche
del 11 se presentaron dos de ellos
en el meson de Távora y pregun-
tando por el Alcalde acerca de su
procedencia, huyeron cobardemente
abandonando un caballo con su
montura y una gorra militar: in-
corporados con sus cuatro compa-
ñeros que se hallaban á la salida
del pueblo enviaron recado por un
paisano que habian detenido, ame-
nazando con entrar á degüello si
no se les devolvía el caballo que
acababan de dejar; pero lejos de
producir esta bárbara conminacion
el efecto que ellos se prometian,
y sin embargo de no estar arma-
dos los Nacionales, se preparó su
comandante D. Mariano de la Torre,
á recibirlos á balazos, lo que les
hizo retirarse precipitadamente.

El celoso comandante de la M.
N. de Villanueva del Campo D.
Dámaso Represa, en un on del A-
yuntamiento constitucional que es-
taba en junta la mañana del 16 de-
tubieron á un hombre sospechoso
y sin pasaporte, con cuyo arresto,
y el de la mujer del montaraz de
Castroverde que acompañaba á
aquel, consiguió dicho comandante
en union del 2.º, del teniente
D. Lino Represa, y otros cuantos
decididos Nacionales, en cuyo nú-
mero se cuenta á Miguel Lopez,
sin espresar el parte los nombres
de los demas, aprehender tres fac-
ciosos, uno á pie y dos monta-
dos, todos con tercerola, sable y
canana, despues de muchas horas

de constante persecucion y prolijos reconocimientos en el monte de Castroverde, en los frondosos y elevados panes, y profundos barrancos: espresando tambien el parte, que tienen noticias de que los vecinos de Roales, provincia de Leon, han capturado otro á pie, y dos caballos con monturas los de San Adrian del Valle y Pozuelo del Páramo.

Al publicar con el mayor placer estas noticias para desengaño y escarmiento de los ilusos, para estímulo de la benemérita Milicia y Justicias de esta Provincia, y satisfaccion de cuantos han tenido parte en la persecucion y esterminio de la gavilla latro-facciosa de que va hecho mérito, de cuyo importante servicio doy parte circunscanciado con esta fecha al Gobierno de S. M., me hago un deber en darles las gracias en mi particular, y en nombre de la Pátria.

Zamora 22 de Junio de 1839.
—José María Varona.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

DON JOSE MARIA VARONA Y
Alpanseque, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, benemérito de la Pátria, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Intendente de esta Provincia de Zamora. ect.

Con arreglo al Real decreto de 1.º é instrucción de 5 del corriente mes, se arrienda en pública subasta el medio diezmo y primicias de este Obispado y Vicarías de Alba y Aliste por frutos del presente año y sus remates darán principio en el día 8 del próximo mes de Julio, en los Estrados de esta Intendencia desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, en los que se admitirán posturas por pueblos, y en la Capital por diezmatorios. Todo licitador puede enterarse de las condiciones y presupuestos del valor de cada diezmería que estarán de manifiesto desde el día 4 del mismo mes de Julio en la Administracion Diocesana y Escribanía de la Subdelegacion. Dado en Zamora á 21 de Junio de 1839.—José María Varona.—Por

mandado de su Sría.—Antonio María Fernandez.

OTRO.

Debiendo reedificarse un Almacén en la casa administracion de la villa de Távara propia de la Hacienda pública, se convocan licitadores para su ejecucion que podrán enterarse en la Escribanía de esta Subdelegacion del presupuesto y condiciones bajo de las cuales se han de celebrar sus remates en los dias 5, 8 y 11 del próximo mes de Julio en los Estrados de esta Intendencia de 11 á 12 de sus respectivas mañanas, en los que se admitirán las pujas respectivamente del diezmo y cuarto y mejoras que sobre ellas se hagan, y en el último se hará la adjudicacion definitiva al mejor postor. Zamora 20 de Junio de 1839.—Varona—Por mandado de su Sría.—Antonio María Fernandez.

AVISO.

Desde el día 27 del corriente en adelante se hace por la Junta Diocesana de Astorga la subasta de diezmos de los Arciprestazgos del Vierzo, Deanato, Cepeda, Omaña, Vega y Páramo, Páramo y Vega, Somoza, Valduerna, Valdería y las de Castilla y Galicia. Lo que se anuncia al público para noticia de los que quieran interesarse en aquella subasta. Zamora 20 de Junio de 1839.—Insértese.—Varona.

JUNTA DIOCESANA.

del Obispado de Zamora.

Debiendo procederse á la recaudacion del medio diezmo y primicias, frutos del corriente año decretado por S. M. en 1.º del presente mes, ha acordado esta Junta autorizar interinamente á los Colectores de todas las Cillas que lo fueron en el año anterior por nombramiento de la misma, para que procedan inmediatamente á recojer

todos los frutos devengados desde 1.º de Marzo último, con la precisa intervencion del Párroco y Alcalde constitucional, sin perjuicio de que soliciten la propiedad de la Administracion Diocesana, á la que remitirán notas semanales de todo lo que recauden; cuya determinacion harán presente los Alcaldes sin la menor demora á los referidos Colectores y Párrocos. Zamora y Junio 20 de 1839.—El Intendente Presidente, José María Varona.—P. A. D. L. J.—Antonio Braga Secretario.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de la Diócesis de Zamora.

REJENCIA

de la Audiencia Territorial
DE VALLADOLID.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 8 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Siendo útil y conveniente que las Autoridades y funcionarios públicos se encuentren en sus respectivos destinos al tiempo de hacerse las elecciones para Senadores y Diputados á Cortes, á fin de asegurar el orden y la tranquilidad, y con ellos la libertad indispensable de los electores, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver, que los Majistrados, Fiscales, Jueces y Promotores que por haber sido nombrados recientemente ó por haber obtenido licencia se hallen ausentes del pueblo donde deben ejercer sus funciones, se presenten en su destino respectivo para el día 1.º de Julio próximo, y que permanezcan en él sin poderse ausentar para concluir el término de su licencia hasta el 28 de Agosto, en el concepto de que si contra las esperanzas del Gobierno, y lo que no es de temer hubiese alguno que contraviniera á esta determinacion experimentará toda la severidad á que se hiciere acreedor, á no probar de la manera mas satisfactoria que ha intervenido un impedimento invisible é involuntario, que-

dañando desde luego comprendidos en esta escepcion los Jueces y Promotores cuyos partidos se hallen ocupados en su totalidad, ó poco menos por el enemigo. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Tribunal y demás efectos consiguientes á su cumplimiento.

Lo que de acuerdo de esta Audiencia trascribo á V. S. á fin de que se sirva dar sus órdenes para que con urgencia se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia á los efectos consiguientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 16 de Junio de 1839. — Modesto de Cortazar. — Señor Jefe político de Zamora.

Insértese en el Boletín oficial. — Varona.

AMORTIZACION.

Se señala el día 1.º de Julio de 1839 á las 12 de la mañana en los Estrados de esta Intendencia, para la subasta y remate de 326 fanegas de cuartillo de trigo, y 3 celemines de Garbanzos, que existen en los almacenes de Toro pertenecientes á los arbitrios de Amortización.

Quien quisiere interesarse en su adquisición puede enterarse de las condiciones que están de manifiesto en las oficinas del ramo Zamora 18 de Junio de 1839. — Varona.

EL INTENDENTE MILITAR del distrito de Galicia.

Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1840, ambos inclusivos, con arreglo al pliego jeneral de condi-

ciones y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Señala el día 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia.

Los Comisarios de guerra de este distrito están autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones particulares que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolución, la cual y pliego jeneral de condiciones citado, existen en sus respectivos ministerios; advirtiéndole que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipación de doce ó quince días al mercado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletín oficial de la misma; en los de las otras tres provincias de este distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de Junio de 1839 — P. A. D. S. I. M. — El Comisario de Guerra, Plácido de Pico. — Manuel Brondo y Monserrat, Secretario.

AVISOS.

En la calle de la Alcazaba, casa de Nicolás Briozuela, se vende tocino, pernils, chorizos y demás artículos de cerdos al por mayor, según la calidad que se halla de manifiesto en el Peso Concejo de esta Ciudad de Zamora.

PRECIOS.

Tocino con hueso á 74

reales la arroba, que sale la libra á 25 cuartos; y lo mismo el jamon ó pernil.

Chorizos, de docena arriba, á 34 cuartos libra.

Manteca, por ollas, á 30 cuartos libra.

Se advierte que también se dá fiado á los habitantes de esta Ciudad y su Provincia con la demasia de 2 cuartos en libra, ó sea el precio de 27 cuartos la libra de tocino.

Se halla establecido en Valladolid uno de los Oculistas de mas mérito que posee la Europa; quien ha enseñado á los demás Profesores, el modo de practicar la operacion de la Catarata; de un modo mas sencillo, fácil, pronto y seguro de obtener los buenos resultados que dicha operacion ofrece.

En el tratamiento de las enfermedades que afectan á la vista, ofrece un consuelo nada comun en ellas, muy especialmente en la Gota Serena, y Catarata incipientes, en las nubes, úlceras y inflamaciones crónico-herpéticas y otras.

El lunes 17 del corriente ha faltado una Yegua del lugar de S. Miguel de la Ribera, su estatura 6 cuartas, pelo rojo, la crin cortada y ya cerrada; quien supiere su paradero avisará á su dueño José Hernández vecino de dicho pueblo.

IMP. DE D. JUAN VALLECILLO

E HIJOS.